

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2017-00718

Atendiendo la documental allegada al expediente y observado lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

Aceptar la renuncia efectuada por el abogado MARIO DELGADILLO OTERO como apoderado del demandante.

Reconocer personería para representar al demandante, al abogado EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>44</u> Hoy <u>24/08/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
